



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIAL CALIFICADORA DEL MUNICIPIO DE TONANITLA

INDICE

PRESENTACIÓN.	3
OBJETIVO GENERAL.	4
PROCEDIMIENTOS	5
Calificación por faltas al bando municipal.	5
Mediación y conciliación de accidentes ocasionados con motivo de tránsito vehicular.	17
Mediación y conciliación de daños a los bienes muebles e inmuebles del municipio.	25
Elaboración de Actas Informativas.	30
Asesorías Jurídicas.	34
SIMBOLOGÍA.	37
REGISTRO DE EDICIONES.	38
DISTRIBUCIÓN.	39
VALIDACIÓN.	40

PRESENTACIÓN.

Tonanitla requiere una atención de calidad por parte de los servidores públicos del Municipio, es por esto, que el Presidente Municipal estimula y construye un gobierno competente y activo para lograr las metas que se ha propuesto.

Por esto, la Administración se secunda de la Oficialía Calificadora para calificar e imponer sanciones administrativas por faltas al Bando Municipal, de esta forma apoyando en la conservación del orden público, o siendo arbitro en los accidentes ocasionados con motivo de tránsito vehicular, siempre brindando al Presidente Municipal un informe de las actuaciones realizadas por la Dependencia.

El propósito del presente manual es indicar los procesos administrativos efectuados por la Oficialía Calificadora para sentar una base, con la cual se puedan atender de manera eficaz, pronta, imparcial, profesional e integral los trámites y servicios ofrecidos por la Dependencia, siempre apegándose a la normatividad vigente, además de que en todo momento, se procura el respeto hacia los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales vigentes.

Siendo de esta forma el presente manual, una guía para la correcta operación de la Oficialía Calificadora a través de su personal administrativo presente, además de ser usado como un antecedente para futuras administraciones del Municipio de Tonanitla.

El correcto desempeño y la fortaleza de la dependencia tienen como sustento, la buena coordinación con otras dependencias, correctas prácticas administrativas y una constante actualización sobre la normatividad.

OBJETIVO GENERAL.

Encaminar las acciones de la Oficialía Calificadora conforme a lo establecido en el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, estandarizando los procesos de impartición de justicia del mismo al Municipio de Tonanitla.

PROCEDIMIENTOS

Calificación por faltas al bando municipal.

Objetivo.

Conocer, calificar e imponer sanciones administrativas municipales procedentes por faltas al Bando Municipal de Tonanitla mediante el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal así como de las sanciones establecidas en el Bando Municipal de Tonanitla vigente.

Alcance.

Aplica para los servidores públicos adscritos a la Oficialía Calificadora, primer responsable que realiza la puesta a disposición (Guardia Nacional, Policía Federal Ministerial, Policía Ministerial, Policía Mando Único, Policía Estatal, Policía Municipal), Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tonanitla, personal de la Tesorería Municipal encargado de realizar cobros de multas y paramédicos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Referencias.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título V, Capítulo Primero “De las Oficialías Mediadora-Conciliadoras y de las Oficialías Calificadoras Municipales, artículo 150 fracción II.

Bando Municipal de Tonanitla, Capítulo XXIII “Oficialía Calificadora”, artículo 188.

Responsabilidades.

La Oficialía Calificadora es la dependencia encargada de imponer sanciones administrativas por faltas al Bando Municipal de Tonanitla de acuerdo a las disposiciones establecidas en el mismo.

El Oficial Calificador deberá:

Calificar e imponer una sanción administrativa (si es el caso) al ciudadano puesto a disposición.

El primer respondiente deberá:

Informar el por qué realizo una puesta a disposición.

Realizar el inventario de pertenencias del ciudadano puesto a disposición si es el caso.

La Tesorería Municipal deberá:

Realizar el cobro correspondiente de la multa impuesta por el Oficial Calificador.

Entregar recibo de pago oficial al Ciudadano.

La Dirección de Protección Civil y Bomberos deberá:

Valorar medicamente al ciudadano puesto a disposición.

Entregar al Oficial Calificador una valoración médica sobre el ciudadano.

Definiciones.

Puesta a disposición: Remisión del probable infractor.

Sanción: Castigo que impone el Oficial Calificador por la infracción al Bando Municipal de Tonanitla.

Amonestación: Advertencia y llamada de atención al ciudadano.

Apercibimiento: Llamada de atención que está acompañada con la intención de que el ciudadano no reincida en una probable infracción al Bando Municipal.

Multa: Sanción económica con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Arresto: Sanción que consiste en detener al ciudadano infractor en Galeras hasta por un término de 36 horas.

Trabajo Comunitario: Sanción administrativa consistente en realizar trabajos en favor de la comunidad.

Medidas de Apremio: Providencias que toma la autoridad administrativa para hacer cumplir una determinación.

Infracción: Incumplimiento de una norma establecida en el Bando Municipal u otro ordenamiento jurídico.

IPH: El Informe Policial Homologado es un documento que requisita el primer respondiente acerca del probable hecho delictivo.

Inventario de pertenencias: Inventario realizado por el primer respondiente al momento en que el infractor es sancionado con un arresto.

Primer respondiente: Es la primera autoridad con funciones de seguridad pública que conoce de los hechos sobre la probable infracción.

RND: El Registro Nacional de Detenciones es un registro integral de datos actualizados que permite identificar y localizar a las personas inmediatamente después de su detención por la probable comisión de un delito o por una posible infracción administrativa.

Insumos.

- Credencial para votar con fotografía del posible infractor.
- CURP del posible infractor.
- IPH ya requisitado por el primer respondiente.
- Derechos del detenido.

Resultados.

Calificación por faltar a la norma contenida en el Bando Municipal de Tonanitla.

Políticas.

La Oficialía Calificadora mantiene un horario de labores de 08:00 a 17:00 el día lunes, de 09:00 a 17:00 de martes a viernes y el sábado en un horario de 09:00 a 12:00, sin embargo, el personal adscrito a la Oficialía Calificadora en lo que respecta a la Calificación por Faltas al Bando Municipal se trabaja las 24 horas del día, los 7 días de las semana.

Desarrollo.

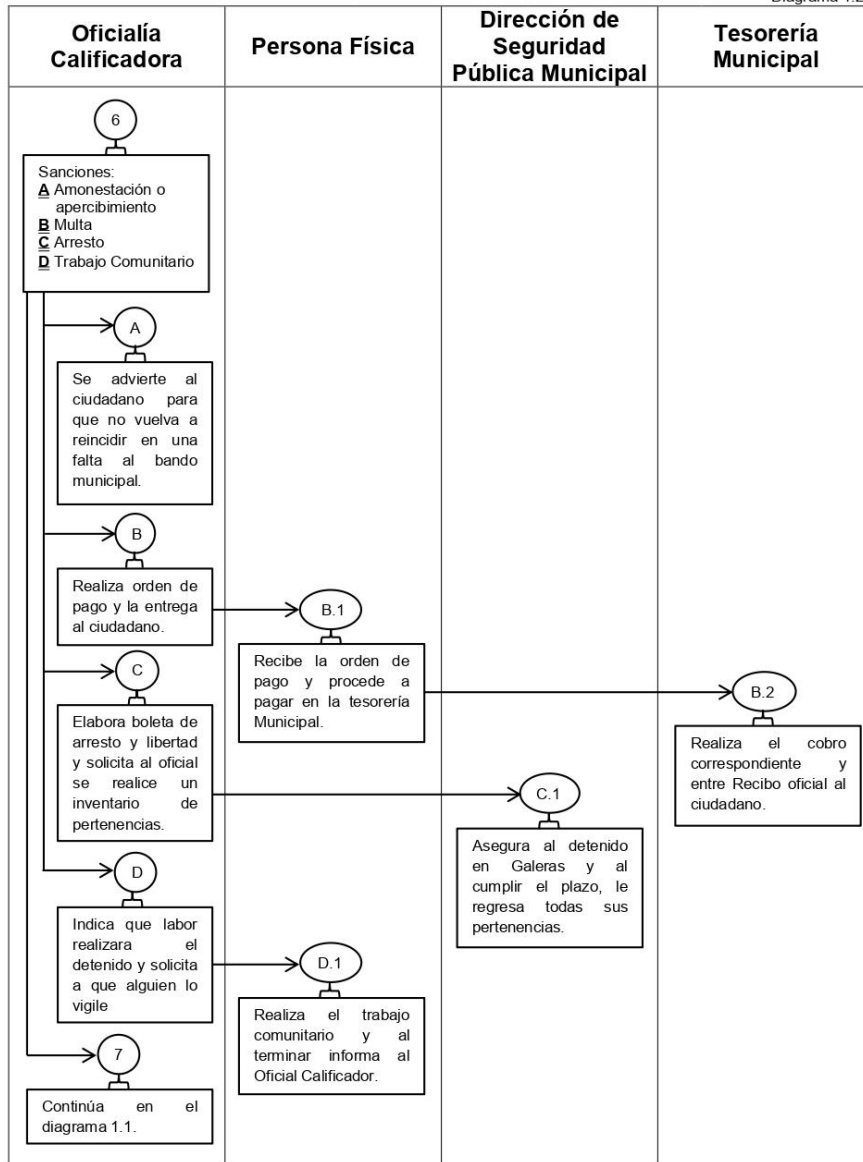
No.	Unidad administrativa	Actividad
1	Primer respondiente	Elabora IPH con los datos del posible infractor además de que le hace saber al mismo de los derechos que le asisten.
2	Protección Civil	Valora medicamente al posible infractor y brinda una valoración médica.
3	Primer respondiente	Entrega al Oficial Calificador el IPH ya requisitado con el número de RND, hoja de derechos del posible infractor y valoración médica de Protección Civil además de que presenta al posible infractor.
4	Oficial Calificador	El Oficial Calificador atiende la remisión de la persona física hecha por el primer respondiente, así mismo recibe el IPH, la hoja de derechos del detenido y la valoración de Protección Civil e inicia una audiencia con el remitido en la cual le pregunta si se le leyeron sus derechos o no, así mismo le pide que le muestre una identificación oficial y le realiza una entrevista en la cual anota sus datos personales para posteriormente escuchar la declaración del primer respondiente, y una vez escuchada, le solicita a la persona remitida su declaración manifestando si es cierto o falso lo que señala el primer respondiente.
5	Persona Remitida	Narra su declaración manifestando lo que a su

		derecho convenga (la cual es asentada por el Oficial Calificador).
6	Oficial Calificador	Una vez tomada la declaración del primer respondiente, así como la declaración del remitido, el Oficial Calificador procederá a calificar al remitido por la falta administrativa cometida, sancionándolo ya sea con una amonestación, apercibimiento o una multa, misma que si no pudiera ser pagada será conmutada por arresto o trabajo comunitario. De igual forma se le menciona que podrá realizar una llamada a su persona de confianza.
A	Oficial Calificador	Si la persona remitida es sancionada con amonestación o apercibimiento únicamente se advierte a la persona remitida de las consecuencias de su actuar además de instarlo a que no siga cometiendo faltas al bando municipal.
B	Oficial Calificador	Si la persona remitida es sancionada con una multa, el Oficial Calificador realizara una orden de pago con los datos del ciudadano, especificando la cantidad y el concepto de la sanción. Si el ciudadano no pudiera pagar la multa, la sanción se conmutara por horas arresto.
B.1	Persona Remitida	El ciudadano recibe la orden de pago y procede a pagar en la Tesorería Municipal.
B.2	Tesorería	Realiza el cobro correspondiente y entrega un recibo oficial al ciudadano.
C	Oficial Calificador	Si la persona remitida es sancionada con un arresto, el Oficial Calificador le mencionara el total de horas de arresto que tiene que cumplir (hasta un máximo de 36 horas), mismas que asentara en una boleta de arresto y una boleta de libertad, además

		le solicitara al primer respondiente que le realice un inventario de pertenencias.
C.1	Radio Operador	El Radio Operador recibe las boletas de arresto y libertad y procede a asegurar en galeras a la persona remitida y una vez cumplidas las horas de arresto devuelve las pertenencias al ciudadano.
D	Oficial Calificador	Si la persona remitida es sancionada con trabajo comunitario, el Oficial Calificador indicara que labor a favor de la comunidad debe realizar la persona remitida, además solicitara a un elemento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal vigile que la persona remitida realice dicha labor.
D.1	Persona Remitida	Realiza el trabajo comunitario y al terminar informa al Oficial Calificador que ha concluido satisfactoriamente la labor.
7	Persona Remitida	Una vez que el ciudadano cumpla con la sanción impuesta, podrá retirarse.

PROCEDIMIENTO: CALIFICACIÓN POR FALTAS AL BANDO MUNICIPAL.

Diagrama 1.2



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Boleta de arresto

Tonanitla, Estado de México a 11 Agosto del año 2022

COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE TONANITLA
DE TONANITLA, ESTADO DE MEXICO

El que suscribe, Clemente Chavarría Díaz, Oficial Calificador del Municipio de Tonanitla, le informo que siendo las -- horas con -- minutos del día -- de ____ del año 2022 el C. _____, mismo que tiene su domicilio en _____, fue calificado por el que suscribe.

Se ha impuesto un arresto de 24 hrs, término que empezara a correr a partir de las 00:30 hrs, del día 11 de Agosto del año 2022 y terminara a las 00:30 hrs, del día 12 de Agosto del año 2022.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, artículo 150 fracción II, inciso B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 188 del Bando Municipal vigente del Municipio de Tonanitla.

Para efectos de lo anterior, resulta aplicable por faltar a la norma contenida en el artículo _____ del Bando Municipal vigente del Municipio de Tonanitla, Estado de México, quedando desde este momento tanto el arrestado como sus pertenencias, bajo responsabilidad de la Comisaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tonanitla, Estado de México.

De igual forma se le solicita gire las instrucciones al personal correspondiente a su cargo para que le dejen hacer su llamada correspondiente al detenido.

CLEMENTE CHAVARRÍA DÍAZ
OFICIAL CALIFICADOR DE TONANITLA,
ESTADO DE MÉXICO

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Boleta de libertad

Tonanitla, Estado de México a 11 de Agosto del año 2022

**COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE TONANITLA
DE TONANITLA, ESTADO DE MEXICO**

El que suscribe, Lic. Clemente Chavarría Díaz, Oficial Calificador del Municipio de Tonanitla, le informo que siendo las -- horas con -- minutos del día -- de ----- del año 2022 se ordena la libertad en punto de las 00 horas con 30 minutos del día 12 de Agosto del año 2022 del C. -----.

Para efectos de que fue calificado por el que suscribe el día 06 de Agosto del año 2022, con un arresto de 24 horas, esto con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 150 fracción II inciso B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por faltar a la norma contenida en el (los) artículo (s) ----- del Bando Municipal Vigente del Municipio de Tonanitla.

"UN GOBIERNO PARA TODOS"

**LIC. CLEMENTE CHAVARRÍA DÍAZ
OFICIAL CALIFICADOR DE TONANITLA,
ESTADO DE MÉXICO**

Mediación y conciliación de accidentes ocasionados con motivo de tránsito vehicular.

Objetivo.

Conocer, mediar, conciliar y ser arbitro cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones (artículo 237 fracción I del Código Penal del Estado de México).

Alcance.

Aplica para los servidores públicos adscritos a la Oficialía Calificadora, primer respondiente (Guardia Nacional, Policía Federal Ministerial, Policía Ministerial, Policía Mando Único, Policía Estatal, Policía Municipal), más comúnmente policías municipales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tonanitla y paramédicos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Referencias.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título V, Capítulo Primero “De las Oficialías Mediadora-Conciliadoras y de las Oficialías Calificadoras Municipales, artículo 150 fracción II inciso h.

Bando Municipal de Tonanitla, Capítulo XXIII “Oficialía Calificadora”, artículo 188 inciso h.

Responsabilidades.

La Oficialía Calificadora es la es la dependencia encargada de conocer, mediar, conciliar y ser arbitro los accidentes con motivo de tránsito vehicular.

El Oficial Calificador deberá:

Al tener conocimiento de los hechos informara a las partes involucradas en que consiste el procedimiento, así mismo conciliara a las partes involucradas ofreciendo alternativas iguales de solución. Si las partes involucradas no llegaran a un acuerdo, se procederá a iniciar un procedimiento arbitral, por lo que se tomaran las declaraciones de los involucrados, dará fe de los vehículos

involucrados y asegurara de oficio los mismos a menos que los involucrados brinden una garantía bastante para cubrir los gastos de la reparación de los daños; posteriormente dará intervención de inmediato a los peritos que el caso requiera, los cuales emitirán un dictamen, mismo que el Oficial Calificador dará a conocer a los involucrados.

Una vez que los involucrados tengan conocimiento del dictamen el Oficial Calificador solicitara al posible responsable cubra la reparación del daño; invitara a los involucrados a conciliar y proporcionara alternativas de solución, pero si las partes involucradas no llegaran a un acuerdo conciliatorio, el oficial calificador en carácter de árbitro tendrá un plazo de 72 horas para emitir un laudo fundado y motivado (el cual tendrá carácter de cosa juzgada), dando al responsable un término de 8 días para realizar el respectivo pago.

El primer respondiente deberá:

Presentar a los conductores involucrados en el accidente ocasionado con motivo de tránsito vehicular e informar la situación.

La Dirección de Protección Civil y Bomberos deberá:

Valorar medicamente a los conductores involucrados.

Entregar al Oficial Calificador una valoración médica sobre los conductores.

Definiciones.

Conciliación: Sirve para solucionar conflictos gracias al intercambio de ideas y la comunicación entre las partes.

Arbitro: Rol que asume el Oficial Calificador para resolver el conflicto mediante la emisión de un laudo.

Perito: Se entiende por una persona experta en la materia, en este caso de identificación vehicular, valuación de daños automotrices, tránsito terrestre, medicina legal y fotografía.

Peritaje: Informe realizado por una persona experta en la materia (perito) con el cual se pretende explicar de manera clara algún hecho.

Laudo: Resolución arbitral con carácter de cosa juzgada.

Insumos.

- Identificación vigente (INE, pasaporte, cedula profesional).
- Declaraciones de los involucrados.
- Resultados.
- Convenio o Laudo.

Políticas.

La Oficialía Calificadora mantiene un horario de labores de 08:00 a 17:00 el día lunes, de 09:00 a 17:00 de martes a viernes y el sábado en un horario de 09:00 a 12:00, sin embargo, el personal adscrito a la Oficialía Calificadora en lo que respecta a los accidentes con motivo de tránsito vehicular, se trabaja las 24 horas del día, los 7 días de las semana.

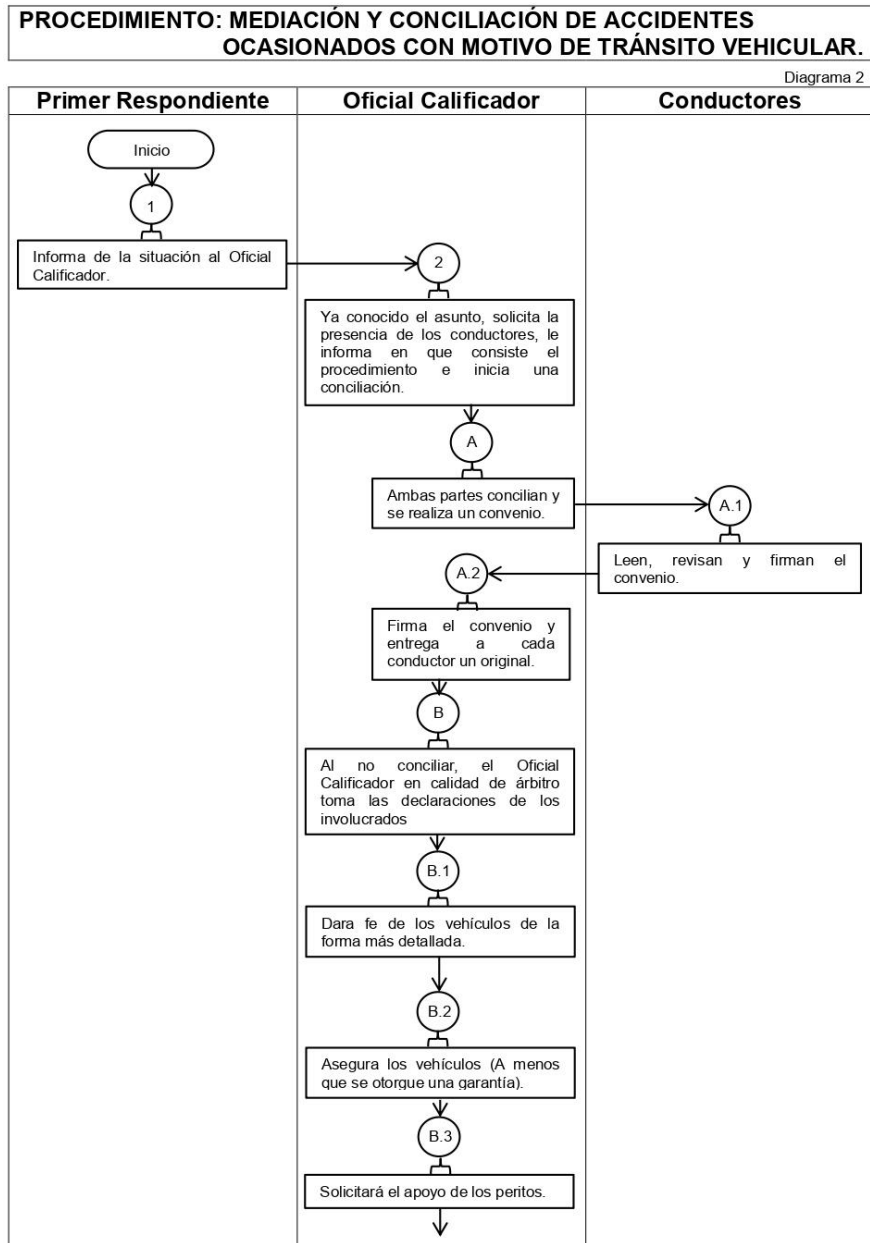
Desarrollo.

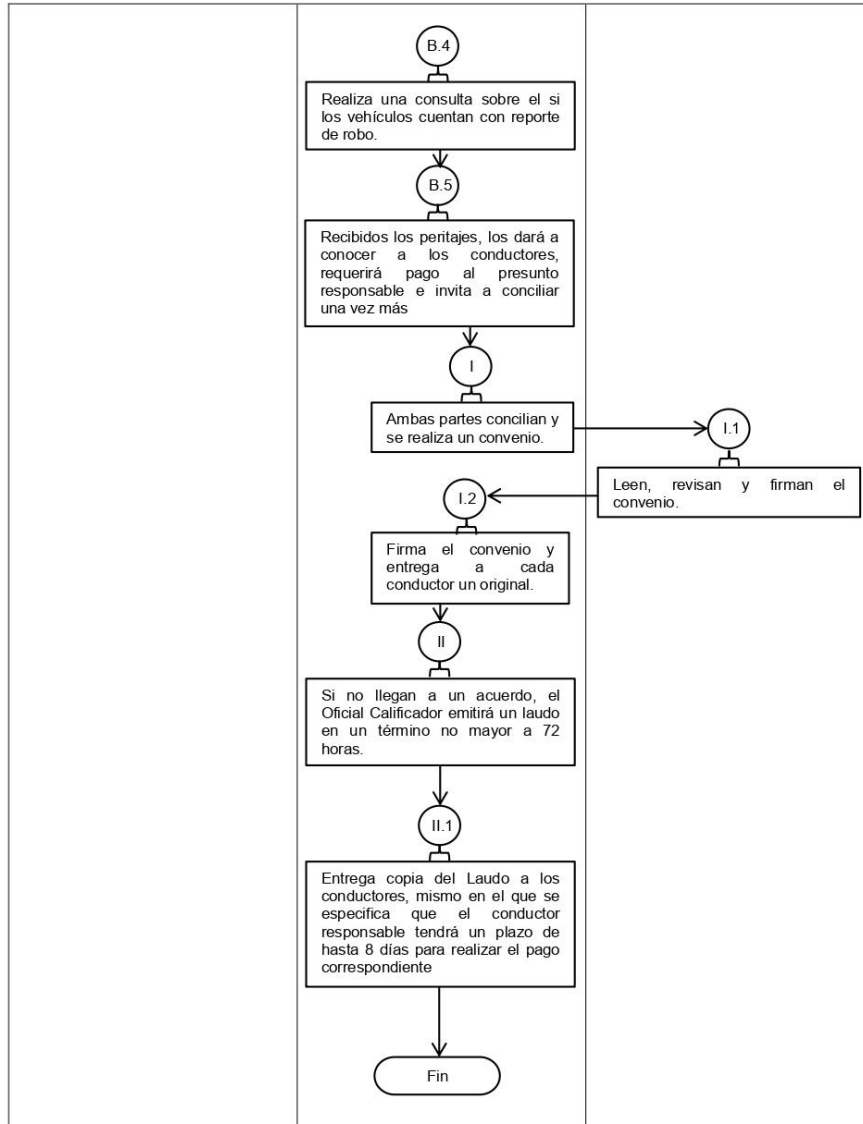
No.	Unidad administrativa	Actividad
1	Primer Respondiente	El Primer Respondiente informa las circunstancias del accidente con motivo de tránsito vehicular al Oficial Calificador.
2	Oficial Calificador	Una vez conocidos los hechos el Oficial Calificador solicitara al primer respondiente presente a los conductores, mismos a los que informara las formalidades del procedimiento y los que instara a que concilien, proponiendo además un solución equitativa (el resultado de esta etapa se asentara en un acta circunstanciada).
A	Oficial Calificador	Si los conductores después de conciliar llegaron a

		un acuerdo, el Oficial Calificador realizara un convenio (mismo que tiene carácter de cosa juzgada) en el que especificara cada uno de los acuerdos y lo entregara a los conductores involucrados.
A.1	Conductores	Los Conductores leerán y revisaran que el convenio este correctamente redactado, de ser así procederán a firmarlo por triplicado.
A.2	Oficial Calificador	Firmará el convenio por triplicado y entregara un convenio original a cada uno de los conductores.
B	Oficial Calificador	Si los conductores después de conciliar, no llegan a un acuerdo, el Oficial Calificador en calidad de árbitro, iniciara el procedimiento correspondiente, tomando las declaraciones de los conductores, el primer respondiente y si los hubiera, de los testigos y ajustadores.
B.1	Oficial Calificador	Dara fe de los vehículos y los daños que presenten de la forma más detallada posible, tomando incluso fotografías.
B.2	Oficial Calificador	Asegurara los vehículos, a menos que los propietarios otorguen una garantía bastante a juicio del Oficial Calificador (si otorga una garantía, el Oficial calificador dará indicaciones precisas al propietario del vehículo, el cual deberá señalar el lugar en el que será resguardo, además estará obligado a permitir el acceso al vehículo a los peritos o personal que señale el Oficial Calificador, por lo que tendrá las mismas obligaciones que un depositario civil).
B.3	Oficial Calificador	Dara de conocimiento a los peritos expertos en la materia para que intervengan y rindan un dictamen.

B.4	Oficial Calificador	Realizara una consulta a la Fiscalía General de Justicia del Estado, sobre si los vehículos involucrados cuentan o no con reporte de robo.
B.5	Oficial Calificador	Una vez recibidos los peritajes, los hará de conocimiento de los conductores, además requerirá el pago de la reparación de daño al presunto responsable, por lo que los invitara a conciliar una vez más.
I	Oficial Calificador	Si los conductores después de conciliar llegaran a un acuerdo, el Oficial Calificador realizara un convenio (mismo que tiene carácter de cosa juzgada) en el que especificara cada uno de los acuerdos y lo entregara a los conductores involucrados.
I.1	Conductores	Los Conductores leerán y revisaran que el convenio este correctamente redactado, de ser así procederán a firmarlo por triplicado.
I.2	Oficial Calificador	Firmará el convenio por triplicado y entregara un convenio original a cada uno de los conductores.
II	Oficial Calificador	Si los conductores no logran llegar a un acuerdo, el Oficial Calificador (en carácter de árbitro) tendrá un plazo de hasta 72 horas para emitir un laudo fundado y motivado.
II.1	Oficial Calificador	Entregará copia del laudo a los conductores; el responsable tendrá un plazo de hasta 8 días para realizar el pago correspondiente y pasados los mismo, la parte afectada tendrá que hacer valer el laudo ante la instancia correspondiente

Diagramación.





Medición.

Numero mensual de accidentes con motivo de tránsito vehicular atendidos /
Numero mensual de accidentes con motivo de tránsito vehicular X 100 =
Porcentaje de accidentes con motivo de tránsito vehicular atendidos.

Formatos e instructivos.

DEPENDENCIA: OFICIAL CALIFICADORA
N° DE CONVENIO: 02 ACORDADO 2022
ASUNTO: CONVENIO

CONVENIO

SANTA MARÍA TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 20 HORAS CON 55 MINUTOS, DEL DÍA 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, DESPUÉS DE CELEBRAR SESIÓN CONCILIATORIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 150 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE CELEBRA EL SIGUIENTE CONVENIO POR UNA PARTE EL C. _____ Y POR OTRA PARTE EL C. _____.

DECLARACIONES

DECLARA EL C. _____ TENER SU DOMICILIO EN _____, _____, TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.

DECLARA EL C. _____ TENER SU DOMICILIO EN _____, _____, TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL C. _____ SE COMPROMETE A ENTREGARLE EN ESTE MOMENTO LA CANTIDAD DE _____ POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE DAÑO DEL ACCIDENTE CON MOTIVO DE TRÁNSITO VEHICULAR OCURRIDO EL DÍA - DE _____ DEL PRESENTE AÑO AL C. _____.

SEGUNDA: EL C. _____ ACEPTA A SU MÁS ENTERA SATISFACCIÓN EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, ADEMÁS DE QUE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE AL C. _____ EN ESTE MOMENTO.

TERCERA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDAR EL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA: AMBAS PARTES CONOCIENDO DEL ALCANCE QUE CONLLEVA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y QUEDANDO ESTE COMO ANTECEDENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO SE HAGA EFECTIVO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA, LO FIRMAN EN ESTE ACTO, A LOS - DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2022.

C. _____

C. _____

CLEMENTE CHAVARRÍA DÍAZ
OFICIAL CALIFICADOR
DEL MUNICIPIO DE TONANITLA

Mediación y conciliación de daños a los bienes muebles e inmuebles del municipio.

Objetivo.

Conocer, mediar y conciliar cuando se cause daño a los bienes de propiedad municipal.

Alcance.

Aplica para los servidores públicos adscritos a la Oficialía Calificadora, primer respondiente (Guardia Nacional, Policía Federal Ministerial, Policía Ministerial, Policía Mando Único, Policía Estatal, Policía Municipal), más comúnmente policías municipales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tonanitla, Síndico Municipal y paramédicos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Referencias.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III, Capítulo Segundo, “De los Síndicos”, artículo 52.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título V, Capítulo Primero “De las Oficialías Mediadora-Conciliadoras y de las Oficialías Calificadoras Municipales, artículo 150 fracción II inciso c.

Código Penal del Estado de México, Título Cuarto, Capítulo VI “Daño en los Bienes”, artículo 309.

Bando Municipal de Tonanitla, Capítulo XXIII “Oficialía Calificadora”, artículo 188 inciso c.

Responsabilidades.

La Oficialía Calificadora es la dependencia encargada de conocer, mediar y conciliar cuando existan daños a la propiedad municipal.

El Oficial Calificador deberá:

Mediar y conciliar al probable infractor con la Síndico Municipal ofreciendo alternativas.

El primer respondiente deberá:

Presentar al probable infractor al bien mueble o inmueble del municipio.

La Dirección de Protección Civil y Bomberos deberá:

Valorar medicamente al probable infractor.

Entregar al Oficial Calificador una valoración médica sobre los conductores.

Definiciones.

Conciliación: Sirve para solucionar conflictos gracias al intercambio de ideas y la comunicación entre las partes.

Insumos.

- Identificación vigente (INE, pasaporte, cedula profesional).
- Declaraciones de los involucrados.

Resultados.

Convenio por escrito (si es el caso).

Políticas.

La Oficialía Calificadora mantiene un horario de labores de 08:00 a 17:00 el día lunes, de 09:00 a 17:00 de martes a viernes y el sábado en un horario de 09:00 a 12:00, sin embargo, el personal adscrito a la Oficialía Calificadora en lo que respecta a los daños de bienes muebles o inmuebles del municipio, se trabaja las 24 horas del día, los 7 días de las semana.

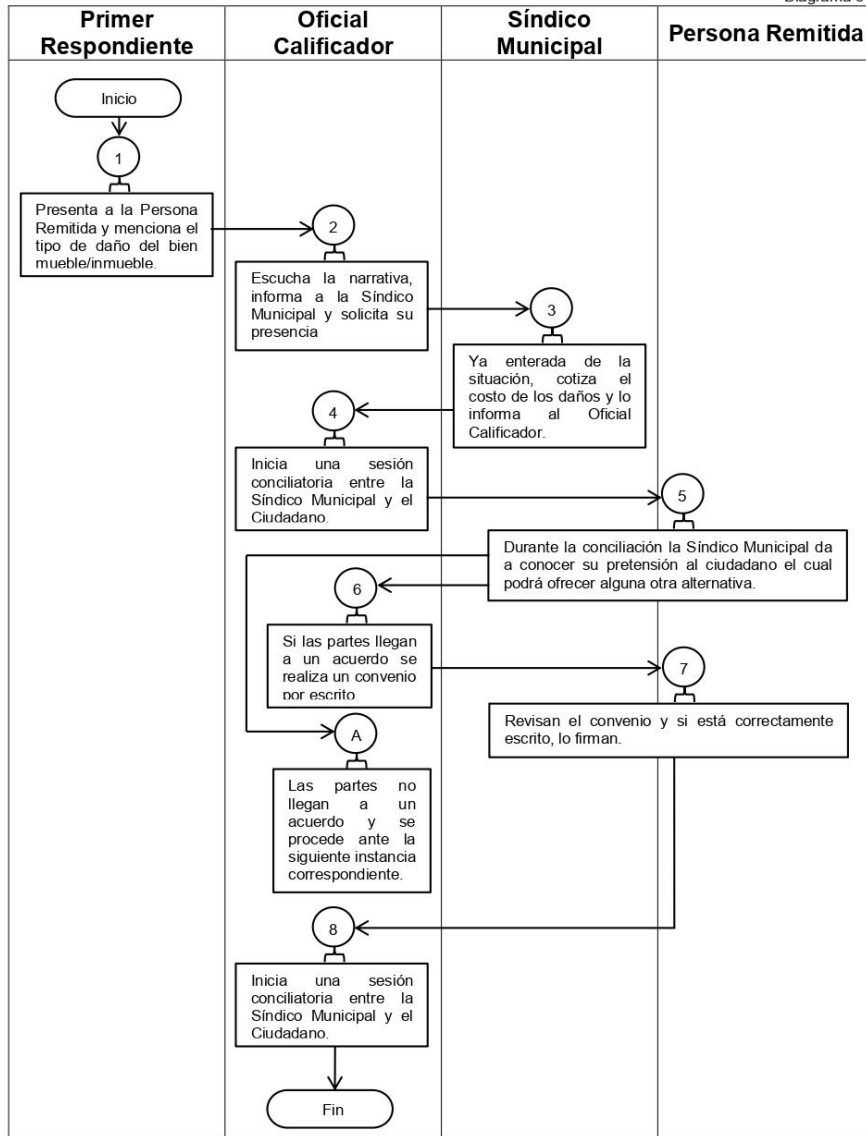
Desarrollo.

No.	Unidad administrativa	Actividad
1	Primer Respondiente	El Primer Respondiente presenta a la persona remitida y menciona el tipo de daño que ocasiono al bien mueble o inmueble.
2	Oficial Calificador	Después de escuchar los hechos, el Oficial Calificador informara a la Síndico Municipal la situación, así mismo solicitara su presencia (tiene a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio en especial los de carácter patrimonial).
3	Síndico Municipal	Cotizara el costo del daño realizado al bien mueble o inmueble y lo informara al Oficial Calificador.
4	Oficial Calificador	Dara inicio a una sesión conciliatoria entre la Síndico Municipal y la Persona Remitida.
5	Síndico Municipal la Persona Remitida	Concilian y la Síndico Municipal da a conocer su pretensión.
6	Oficial Calificador	Si la Síndico Municipal y la Persona Remitida llegan a un acuerdo conciliatorio, el Oficial Calificador realizara un convenio por escrito en el que asentara cada uno de los acuerdos y lo entregara a cada uno de los involucrados.
A	Oficial Calificador	Si no llegan a conciliar se procede ante la instancia correspondiente.
7	Síndico Municipal y Persona Remitida	Revisaran el convenio y si está correctamente escrito lo firmaran por triplicado.
8	Oficial Calificador	Firmará el convenio por triplicado y lo entrega a cada uno de los involucrados.

Diagramación.

PROCEDIMIENTO: MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE DAÑOS A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO.

Diagrama 3



Medición.

Numero mensual de mediación y conciliación de daños a los bienes muebles e inmuebles del municipio resueltos / Numero mensual de Mediación y conciliación de daños a los bienes muebles e inmuebles del municipio X 100 = Porcentaje de Mediación y conciliación de daños a los bienes muebles e inmuebles del municipio atendidos.

Formatos e instructivos.

DEPENDENCIA: OFICIALIA CALIFICADORA
N° DE CONVENIO: DC/CCM/0008/2022
ASUNTO: CONVENIO

CONVENIO

SANTA MARÍA TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 20 HORAS CON 55 MINUTOS, DEL DÍA 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, DESPUÉS DE CELEBRAR SESIÓN CONCILIATORIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 150 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE CELEBRA EL SIGUIENTE CONVENIO POR UNA PARTE LA C. AMALIA ORTIZ MARTINEZ, SINDICO MUNICIPAL Y POR OTRA PARTE EL C. _____.

DECLARACIONES

LA C. AMALIA ORTIZ MARTINEZ, SINDICO MUNICIPAL TENER SU DOMICILIO EN CALLE BICENTENARIO, N° 1, COL. CENTRO, TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.

DECLARA EL C. _____ TENER SU DOMICILIO EN _____, TONANITLA, ESTADO DE MEXICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL C. _____ SE COMPROMETE A PAGAR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REPARACION AL BIEN MUEBLE QUE OCASIONO EL DIA - DE _____ DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDA: LA C. AMALIA ORTIZ MARTINEZ, SINDICO MUNICIPAL ACEPTA A SU MÁS ENTERA SATISFACCIÓN EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, ADEMÁS DE QUE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE AL C. _____ AL MOMENTO EN QUE REPARE EL DAÑO CAUSADO DE FORMA SATISFACTORIA.

TERCERA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDAR EL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA: AMBAS PARTES CONOCIENDO DEL ALCANCE QUE CONLLEVA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y QUEDANDO ESTE COMO ANTECEDENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO SE HAGA EFECTIVO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA, LO FIRMAN EN ESTE ACTO, A LOS - DÍAS DEL MES DE - DEL AÑO 2022.

C. AMALIA ORTIZ MARTINEZ,
SINDICO MUNICIPAL

C. _____

CLEMENTE CHAVARRIA DÍAZ
OFICIAL CALIFICADOR
DEL MUNICIPIO DE TONANITLA

Elaboración de Actas Informativas.

Objetivo.

Elaborar actas informas de hechos que no sean constitutivos de delito o por el extravió de algún documento.

Alcance.

Aplica para los servidores públicos adscritos a la Oficialía Calificadora y personal de la Tesorería Municipal encargado de realizar cobros.

Referencias.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título V, Capitulo Primero “De las Oficialías Mediadora-Conciliadoras y de las Oficialías Calificadoras Municipales, artículo 150 inciso f.

Bando Municipal de Tonanitla, Capitulo XXIII “Oficialía Calificadora”, artículo 188 inciso f.

Responsabilidades.

La Oficialía Calificadora es la dependencia encargada de elaborar actas informativas.

El Oficial Calificador deberá:

Elaborar el acta informativa basándose en el dicho del ciudadano.

Definiciones.

Acta informativa: Documento de hechos que no sean constituíos de delito a petición de parte.

Insumos.

Identificación vigente (INE, pasaporte, cedula profesional).

Resultados.

Acta Informativa.

Políticas.

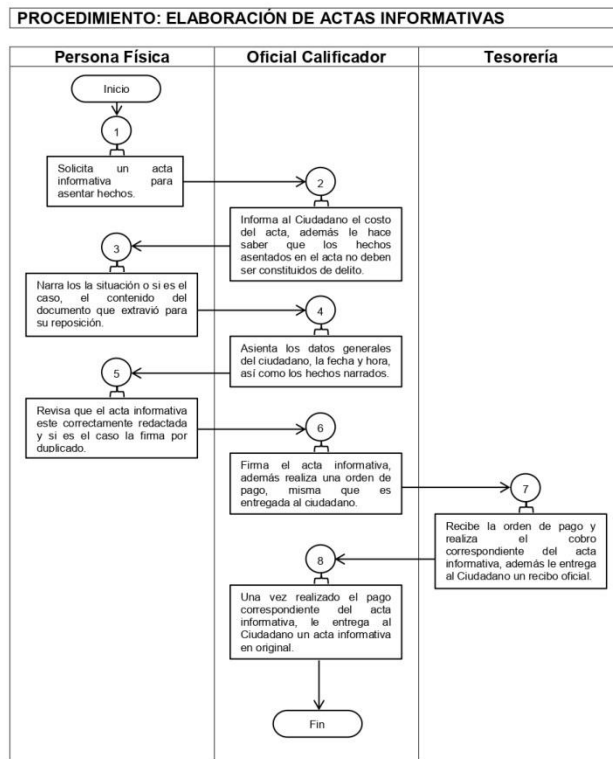
La Oficialía Calificadora mantiene un horario de labores de 08:00 a 17:00 el día lunes, de 09:00 a 17:00 de martes a viernes y el sábado en un horario de 09:00 a 12:00.

Desarrollo.

No.	Unidad administrativa	Actividad
1	Ciudadano	Se presenta a la Oficialía Calificadora y solicita un Acta Informativa para asentar los hechos de una situación o por el extravió de algún documento.
2	Oficial Calificador	Informa al Ciudadano el costo del acta informativa, de igual forma hace saber al ciudadano, que los hechos que sean narrados en la misma no deben ser constitutivos de delito.
3	Ciudadano	Narra los hechos de la situación o si es el caso el contenido del documento que extravió para poder realizar su reposición.
4	Oficial Calificador	Asienta la narración del ciudadano en un acta informativa, misma que además contiene los generales de la persona y la fecha y hora en la que es levantada.
5	Ciudadano	Revisa que el acta informativa este correctamente redactada y si es el caso procede a firmarla por duplicado.
6	Oficial Calificador	Firma el acta informativa y realiza una orden de pago con el concepto de "acta informativa", así como el monto a pagar, misma que es entregada al ciudadano para su correspondiente pago en la Tesorería Municipal.

7	Tesorería	Realiza el cobro correspondiente del acta informativa y le entrega al ciudadano un recibo de pago oficial.
8	Oficial Calificador	Una vez realizado el pago correspondiente del acta informativa el Oficial Calificador entrega un acta informativa original al ciudadano.

Diagramación.



Medición.

Numero mensual de actas informativas realizadas / Numero mensual de actas informativas X 100 = Porcentaje de actas informativas realizadas atendidas.

Formatos e instructivos.

DEPENDENCIA: OFICIALIA CALIFICADORA
NO. DE OFICIO: OC/0154/2022
ASUNTO: ACTA INFORMATIVA

TONANITLA, ESTADO DE MEXICO A — DE — DEL AÑO 2022.

ACTA INFORMATIVA

Santa María Tonanitla, Estado de México, siendo las — horas con — minutos, comparece ante la presencia del Oficial Calificador del Municipio de Tonanitla, el C. Clemente Chavarría Díaz quien actúa de forma Legal y quien informa que con Fundamento en el Artículo 156 Fracción I del Código Penal para el Estado de México, que castiga con penas de dos a seis años de prisión y de treinta hasta setecientos cincuenta días de multa a quien declare falsamente, enterado de ello el (la) C. declara que por sus generales manifiesta y dice llamarse C. — Quien tiene su domicilio en —, Tonanitla, Estado de México, originario del —, Ocupación —, Estado Civil —, Edad — años, que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el INE con clave de elector —. Bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir los falsos declarantes: —. Es por eso que en este momento vengo ante esta Autoridad Administrativa a levantar la presente acta de los hechos antes narrados y quede como antecedente para cualquier trámite legal que se pudiera promover ante la Instancia correspondiente. Siendo todo lo que tengo que informar a esta Autoridad Administrativa, por lo que previa lectura de mi dicho firmo al calce para la debida constancia legal.

C. _____

CLEMENTE CHAVARRÍA DÍAZ
OFICIAL CALIFICADOR
DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.

Asesorías Jurídicas.

Objetivo.

Asesorar jurídicamente a la ciudadanía en problemas legales.

Alcance.

Aplica para los servidores públicos adscritos a la Oficialía Calificadora.

Referencias.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título V, Capítulo Primero “De las Oficialías Mediadora-Conciliadoras y de las Oficialías Calificadoras Municipales, artículo 150 inciso f.

Bando Municipal de Tonanitla, Capítulo XXIII “Oficialía Calificadora”, artículo 188.

Responsabilidades.

La Oficialía Calificadora es una de las dependencias encargadas de brindar asesorías.

El Oficial Calificador deberá:

Asesorar de forma legal al ciudadano.

Definiciones.

Asesoría: Información profesional de alguna determinada materia legal.

Insumos.

- Identificación vigente (INE, pasaporte, cedula profesional).

Resultados.

Asesoría legal.

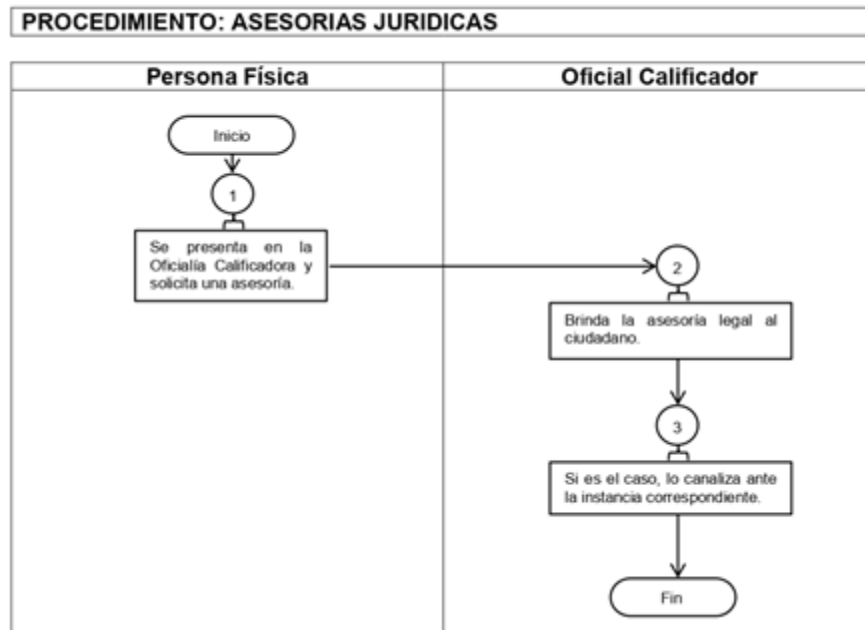
Políticas.

La Oficialía Calificadora mantiene un horario de labores de 08:00 a 17:00 el día lunes, de 09:00 a 17:00 de martes a viernes y el sábado en un horario de 09:00 a 12:00.

Desarrollo.

No.	Unidad administrativa	Actividad
1	Ciudadano	Se presenta a la Oficialía Calificadora y solicita una asesoría jurídica acerca del problema que le aqueja.
2	Oficial Calificador	El Oficial Calificador brinda la asesoría legal correspondiente al Ciudadano.
3	Oficial Calificador	Si es el caso, lo canaliza ante la instancia correspondiente para poder apoyarlo con su situación

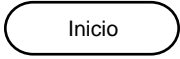

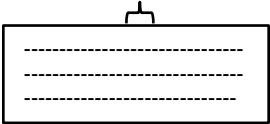
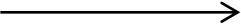
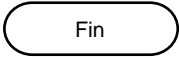
Diagramación.



Medición.

Numero mensual de asesorías dadas / Numero mensual de asesorías solicitadas
X 100 = Porcentaje de asesorías atendidas.

SIMBOLOGÍA.

Símbolo	Significado
	Marca el inicio del procedimiento.
	Numero de actividad.
	Cuadro con extracto de actividad.
	Línea de flujo.
	Determina el final del procedimiento.

REGISTRO DE EDICIONES.

Primera edición (20 de Julio del 2019): elaboración del manual.

DISTRIBUCIÓN.

El original del manual se encuentra en poder de la Oficialía Calificadora.

Las copias controladas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- Presidencia.
- Secretaría del Ayuntamiento.
- Contraloría Interna Municipal.
- Mejora Regulatoria.

VALIDACIÓN.

**CLEMENTE CHAVARRÍA DÍAZ
OFICIAL CALIFICADOR DEL
MUNICIPIO DE TONANITLA**

**LIC. ANTONIO ROJAS REYES
DIRECTOR JURIDICO**